

DECRETO EXENTO N° 2656

PARRAL, 16 de Junio de 2011.

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decretos Exentos N° 1634 y N°1970 de fecha 18 de Abril y 05 de Mayo del año en curso respectivamente, que aprueban la contratación del servicio de Dictación de Diplomado sobre Estrategia y Gestión de la Calidad, con el proveedor UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, Rut N° 71.644.300-0.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 168, de fecha 16 de Marzo del año 2011, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum por Convenio de Suministro, celebrado con fecha 17 de Febrero del año 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

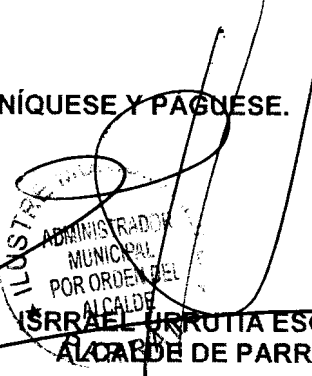
- 1.- Que, la UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, Rut N° 71.644.300-0, dictará el Diplomado sobre "**Estrategia y Gestión de la Calidad**", en sedes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, para 27 funcionarios, tanto del Departamento de Educación como para funcionarios de diferentes establecimientos educacionales de nuestra comuna, según lo contemplado en los Decretos Exentos N° 1634 y N°1970 de fecha 18 de Abril y 05 de Mayo del año en curso respectivamente, que aprueban la contratación del servicio de Dictación de Diplomado sobre Estrategia y Gestión de la Calidad, con el proveedor UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.-
- 2.- Que, el citado Diplomado tiene una duración de 100 horas, las que se realizarán los días Jueves, Viernes y Sábado de cada semana y durante seis semanas, a contar del día 05 de Mayo del año 2011.-
- 3.- Que, resulta necesario adquirir alimentos y bebidas, para brindar la debida atención a los funcionarios que participaran en la realización del Diplomado, precedentemente individualizado.-
- 4.- Que, en atención a que existe un Convenio de Suministro entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda, celebrado con fecha 17 de Febrero del año en curso, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 16 de Marzo del año 2011, se establece que la compra de los alimentos y bebidas que resulta necesario adquirir, según lo expuesto precedentemente, se realizará prioritariamente en dicho supermercado, sin perjuicio de los alimentos que deban adquirirse en otros locales comerciales en atención a las exigencias y requerimientos que se presenten.-

**DECRETO:**


- 1.- **AUTORIZASE**, el gasto, para la adquisición de alimentos y bebidas para proporcionarles la debida atención a los funcionarios asistentes del Diplomado sobre "**Estrategia y Gestión de la Calidad**", por la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-).-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el gasto que representa el presente decreto será financiado con cargo al 10% de Administración Central.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto al ítem 22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto D.A.E.M 2011.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL BRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/ARC/AMM/CMF/cmf  
DISTRIBUCION  
Ilustre Municipalidad Parral.  
- Finanzas D.A.E.M.  
- Archivo D.A.E.M.

  
V.B. ABOGADO DAEM